

**ACTA DE APERTURA, EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-MDA/CS
PRIMERA CONVOCATORIA**

SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

1

En la Distrito de Acostambo, al 24 de marzo del 2025, en la Oficina de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico. de la Municipalidad Distrital de Acostambo, a las 04:30 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 027-2025-GM/MDA, de fecha 10 de febrero del 2025**, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-MDA/CS - Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICIÓN DE MEZCLA DE HOJUELAS DE QUINUA, KIWICHA, CAÑIHUA, MACA, AVENA Y HARINA INTEGRAL DE SOYA PRECOCIDOS ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES X 590 Gr PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOSTAMBO - 2025. por un valor referencial de S/ 100,386.00 (Cien Mil Trescientos Ochenta Y Seis con 00/100 Soles), a fin de efectuar la evaluación de ofertas, calificación de ofertas y el otorgamiento de la buena pro del presente procedimiento de selección.

SOBRE EL QUÓRUM Y LOS MIEMBROS DEL COMITÉ PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

2

El quórum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTE	ROXANA YADIRA CUYA LLACUA	Titular	X	Dependencia:	Sub gerencia de desarrollo social
		Suplente			
PRIMER MIEMBRO	ING. LOURDES ANDREA OSORIO ESTELA	Titular	X	Dependencia:	Gerencia ambiental y servicios publicos
		Suplente			
SEGUNDO MIEMBRO	C.P.C. CESAR PALOMINO QUICHCA	Titular	X	Dependencia:	Sub gerencia de abastecimiento
		Suplente			

DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

3

N°	Nombre o razón social del participante	RUC	Fecha de registro	ESTADO DE REGISTRO
1	A Y A CORPORACION REAL S.A.C.	20568024878	18/03/2025	Válido
2	ORGEN E.I.R.L.	20568515006	14/03/2025	Válido
3	INDUSTRIAS JAKAROMI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - INDUSTRIAS JAKAROMI E.I.R.L.	20601903084	15/03/2025	Válido
4	M & R ALIMENTOS DEL CENTRO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20608874152	15/03/2025	Válido
5	INVERSIONES PIANPAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20611667877	20/03/2025	Válido
6	ALEMARO E.I.R.L.	20611902329	14/03/2025	Válido

DETALLE DE LOS POSTORES

4

En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron VÍA ELECTRÓNICA a través del SEACE sus ofertas:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	RUC
1	M & R ALIMENTOS DEL CENTRO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20608874152

Acto seguido, el Comité de Selección, procede con la revisión de la oferta del postor, a fin de verificar la presentación de los documentos de presentación obligatoria de conformidad con el Artículo 52° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y de acuerdo a las bases integradas.

5

**DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA
Punto 2.2.1.1 del Numeral 2.2 del Capítulo II de la Sección Específica**

POSTOR	M & R ALIMENTOS DEL CENTRO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	
a) Declaración jurada de datos del postor. Anexo N° 1.	Si Cumple
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Si Cumple
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	Si Cumple
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).	Si Cumple
e) Copia del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias.	Si Cumple
f) Copia de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA.	Si Cumple
g) Copia del Certificado Técnico Productivo de Planta vigente emitido por una entidad acreditada por el Instituto Nacional de Calidad - INACAL, que acredite que la empresa fabricante del producto ofertado cumple con el proceso productivo establecido en la Resolución Ministerial N° 451-2006-MINSA. (Sólo cuando se trate de adquisición de productos a base de granos y otros destinados a Programas Sociales de Alimentación comprendidos en dicha resolución).	Si Cumple
<p>h) Copia del certificado de saneamiento ambiental vigente (actividades de desinfección, desinsectación, desratización, limpieza y desinfección de reservorios de agua) en correspondencia a los anexos del D.S. 022-2001-SA, realizada a la planta procesadora del producto, almacenes de la planta procesadora y almacenes de la empresa comercializadora del producto ofertado. Los documentos requeridos deben ser emitidos por empresas de Saneamiento Ambiental en conformidad a lo establecido en D.S. 022-2001-SA y R.M. N° 449-2001-SA/DM.</p> <p>En caso que el postor sea fabricante, bastará que se presente el certificado de saneamiento ambiental vigente (actividades de desinfección, desinsectación, desratización y limpieza de ambientes) de la planta siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados.</p> <p>En caso que el postor sea distribuidor que almacena el producto ofertado, adicionalmente a los documentos del fabricante, deberá presentar el certificado de saneamiento ambiental vigente de su almacén (actividades de desinfección, desinsectación, desratización y limpieza de ambientes), y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, solo deberá presentar los documentos del fabricante.</p>	Si Cumple
i) Declaración Jurada de Composición cuantitativa de los ingredientes, el administrado no está obligado a declarar la composición cuantitativa del premix vitamínico y el fosfato tricálcico.	Si Cumple
j) Copia de Resolución Directoral, sea Ministerial., Regional, Local, otorgada respecto a los instrumentos de Gestión como declaración de Impacto Ambiental, referidos a la actividad o actividades de la Planta de Producción donde se elabora el producto ofertado, en virtud a las disposiciones contenidas en el artículo 17° de la Ley N° 28611; Ley General del Ambiente, artículo 3° y numeral 28.2 del artículo 28° del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE.	Si Cumple
k) Copia simple del carné sanitario del conductor y estibador y declaración Jurada de Compromiso del postor de presentar documentos vigentes que cautelen el estado de salud de	Si Cumple

	los manipuladores, (copia simple del carné sanitario del conductor y estibador (emitidos por establecimientos de salud del MINSA o ESSALUD o clínicas afiliadas al sistema EPS o Municipalidades. Esta información será verificada por el comité de Administración en cada entrega del producto. El conductor deberá tener conocimiento de Buenas Prácticas de distribución y transporte.				
	l) Declaración jurada de origen de los productos porcentaje de componentes nacionales de acuerdo al anexo 12, en cumplimiento a la disposición establecida en el numeral 4.1, del artículo 4° de la Ley N° 27470 y su modificatoria Ley N° 27712. Este documento servirá para acreditar el origen de los insumos utilizados en la composición del producto				Si Cumple
	m) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)				No aplica
	n) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.				Si Cumple
	CONDICIÓN DE LA OFERTA				ADMITIDO
DETALLE DE LA OFERTAS QUE FUERON ADMITIDAS Y PASAN A EVALUACIÓN					
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas son admitidas, en vista que contienen los documentos de carácter obligatorio establecidos en las Bases:					
6	N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	RUC	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO	Ítem(s) a los que postula
	1	M & R ALIMENTOS DEL CENTRO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20608874152	MARX LENIN DIAZ MARIN	ÍTEM ÚNICO
EVALUACIÓN DE LA OFERTA					
Se procede a evaluación de las ofertas según el Artículo 54° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.					
	N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PRECIO		
	1	NUTRICION E INGENIERIA ALIMENTARIA S.A.C	S/ 100,368.00		
7		FACTORES	PUNTAJES		
	A.	PRECIO	60		
	B.	VALORES NUTRICIONALES	10		
	C.	CONDICIONES DE PROCESAMIENTO	8		
	D.	PORCENTAJE DE COMPONENTES NACIONALES (Mín. 90%)	2		
	E.	PRUEBA DE ACEPTABILIDAD DEL PRODUCTO	10		
		SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	90.00		
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA Y DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE PRELACIÓN					
8	De acuerdo a la evaluación realizada de la oferta, el postor obtiene el siguiente puntaje y se determina el orden de prelación para la calificación				
	N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	MONTO DE LA OFERTA	PUNTAJE TOTAL	CON BONIFICACIÓN¹
					ORDEN PRELACIÓN

¹ En amparo al Literal b) del Numeral 2.2.2 Documentos de Presentación Facultativa del CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, que establece: Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 10).

1	M & R ALIMENTOS DEL CENTRO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	S/ 100,368.00	90.00	95.00 Puntos	1er lugar
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN: Acto seguido se procede a determinar si el postor que obtuvo el primer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases integradas, teniendo el siguiente resultado:					
9	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR		NUTRICION E INGENIERIA ALIMENTARIA S.A.C		
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		ESTADO		
	A. CAPACIDAD LEGAL				
	A.1 Habilitación		Si Cumple		
	B. EXPERIENCIA DEL POSTOR				
	9.1	B.1 Facturación	Si Cumple		
OBSERVACIONES En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 22,844.00 (veintidós mil ochocientos cuarenta y cuatro) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa; por otro lado, en el folio 87 de la propuesta técnica el postor acredita con el registro nacional de micro y pequeña empresa REMYPE					
CONDICIÓN DE LA OFERTA			CALIFICA		
ACUERDO ADOPTADO Finalmente siendo las 05:30 horas del mismo día, mes y año, los miembros del comité de selección, por unanimidad, dan por aprobados los resultados de la admisión, evaluación y calificación de las OFERTAS presentadas, de acuerdo con el análisis efectuado; otorgando la Buena Pro a M & R ALIMENTOS DEL CENTRO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con RUC N° 20608874152, por el monto de S/ S/ 100,368.00 (CIEEN Mil Trecientos Sesenta Y Ocho con 00/100 Soles) . <u>Asimismo el comité de selección del presente procedimiento de selección en cumplimiento al numeral 64.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y del numeral 1.16 del Artículo IV del título preliminar de la Ley N° 27444 Ley de procedimiento administrativo General, recomienda al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la entidad al que se le haya asignado tal función, realice la verificación posterior de la documentación de la oferta presentada por el postor ganador de la Buena Pro.</u>					
NOMBRES Y FIRMAS DE LOS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN					
11					
	ROXANA YADIRA CUYA LLACUA PRESIDENTE (T) COMITÉ DE SELECCIÓN				
					
ING. LOURDES ANDREA OSORIO ESTELA MIEMBRO (T) COMITÉ DE SELECCIÓN		C.P.C. CESAR PALOMINO QUICHCA MIEMBRO (T) COMITÉ DE SELECCIÓN			